



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00593-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: REYNALDO OLIVA BABILONIA 8.731.664

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante solicita seguir adelante la ejecución. Sírvese proveer. Barranquilla, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

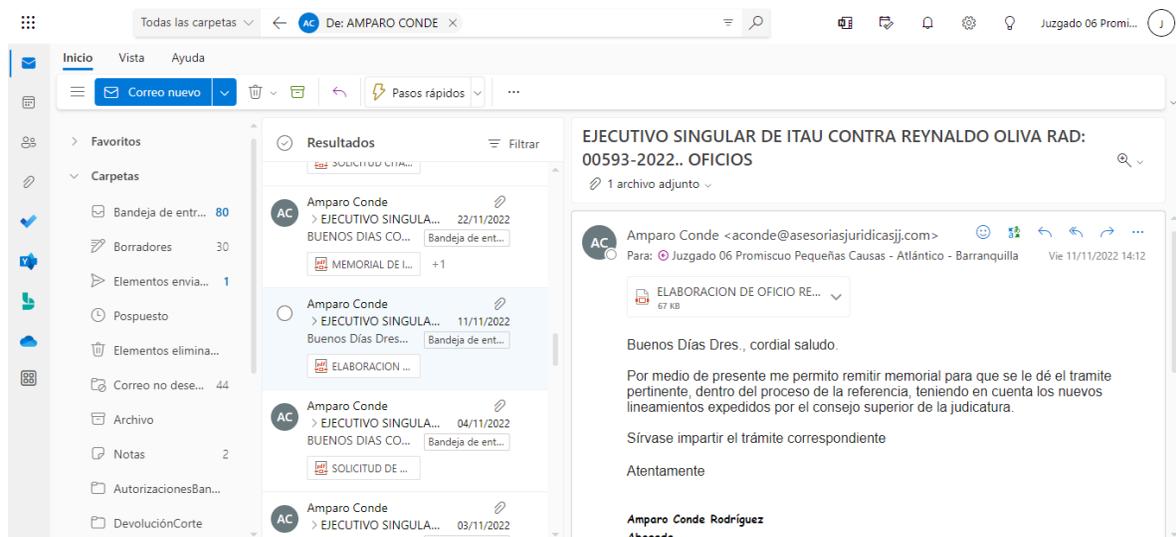
CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante solicita se siga adelante la ejecución contra el demandado **REYNALDO OLIVA BABILONIA 8.731.664**, por haberse agotado la notificación que afirma fue aportado el 18 de noviembre de 2022.

AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted muy respetuosamente me permito solicitarle **IMPULSAR** el proceso en el sentido de que se sirva **DICTAR SENTENCIA**, en razón a que se aportó memorial remitiendo citatorio de notificación desde el día 18 de noviembre del año 2022 con acuse recibido atendiendo lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 y el termino de traslado se encuentra vencido.

La anterior solicitud fue reiterada sin aportar el recibo o constancia de envío en la citada fecha, por lo que se procedió a buscar en la bandeja de entradas del correo Institucional a fin de consultar la notificación que presuntamente se realizó. Sin embargo, al buscar por radicado, por parte e incluso del correo de la profesional del derecho no se advierte notificación, ni correo electrónico datado 18 de noviembre de 2022, se adjunta pantallazos:

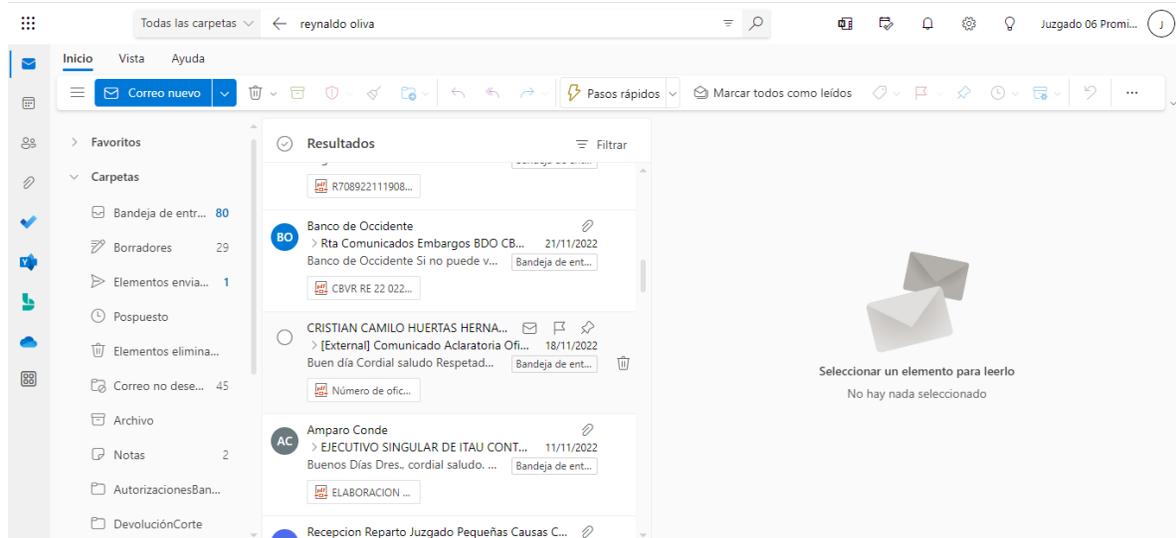


Consulta por nombre del demandado:



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00593-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: REYNALDO OLIVA BABILONIA 8.731.664



Por lo que esta Agencia Judicial se abstendrá de impartir trámite a la solicitud de seguir adelante la ejecución y en su lugar se requerirá a la parte demandante a fin de que allegue las constancias de notificaciones requeridas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de emitir pronunciamiento de seguir adelante la ejecución conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que allegue con destino a este Despacho las constancias de notificación de fecha 18 de noviembre de 2022., en caso de no tenerlas, proceda a notificar en debida forma al demandado, para lo cual se le concederá un término de 30 días siguientes a la notificación de este proveído; término en el cual el expediente permanecerá en la secretaría, con fundamento en lo establecido en el numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla-
Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 56
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 20 de abril del 2023.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA